Contrato N° 98/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 859999-8.,*** *domiciliada en el Distrito de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***RUBÉN CASCO ESCOBAR CON C.I. N° 859.999***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de* ***CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 Construcción de Pavimento tipo Empedrado".*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido ***Construcción de Pavimento tipo Empedrado,*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre ***CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821". –***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***420821-*** *El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de Santa Fe del Paraná*

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Tino
Servicios y Construcciones
Tel (0631) 22090
(0972) 335202 y (0983) 261 892
Hernandarias Paraguay

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° **498/2022** de fecha 14 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° **558/2022** de fecha 14 de noviembre del 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY. - ID 420821					
Tino Servicios y Construcciones con RUC N° 859999-8					
N°	**Descripción**	**Unid**	**Cant.**	**P. Unitario**	**Precio Total**
1	Cartel de Obra:	m2	2,00	550.000	1.100.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	3.465,00	2.500	8.662.500
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	3.465,00	2.500	8.662.500
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	693,00	3.500	2.425.500
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	3.465,00	30.000	103.950.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	3.465,00	3.500	12.127.500
7	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	990,00	28.500	28.215.000
8	Compactación preliminar	m2	3.465,00	2.500	8.662.500
9	Compactación Final	m2	3.465,00	2.500	8.662.500
10	Limpieza final de obra	m2	3.465,00	1.800	6.237.000
Total					***188.705.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 188.705.000 (Ciento Ochenta y ocho millones setecientos cinco mil guaraníes). IVA Incluido. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de **60 (sesenta) días calendario**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PIKYRY".*** La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Tino
Servicios y Construcciones
Tel.-(0631) 22090
(0972) 336 202 y (0933) 261 89
Hernandarias Paraguay

Fatima Berger Melnek
Intendente Municipal

37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Sera de 90 (Noventa)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Pavimento tipo Empedrado –barrio Pikyry de la Ciudad de Santa Fe".
La obra se ejecutará en el **barrio Pikyry de la Ciudad de Santa Fe**, del Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Servicios y Construcciones
Tel.-(0631) 22090
(0972) 335202 y (0933) 261 89
Hernandarias Paraguay

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 9 **(nueve) días del mes de diciembre del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Dra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Tino Servicios y Construcciones
RUC Nº 859999-8.
Sr. Rubén Casco Escobar

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
(0972) 335 202 y (0983) 261 892
Hernandarias Paraguay